los se dizio son y sublebados del Reyno de Va-
lenzia, y se discurre con este motivo no po-
der mantener los vezinos desta villa
soldados, y cavallos de que se componen
no es usando su ex.ª de alguna con mi sa-
razion con esta villa al Livian de la en-
quitar algunas compañias, y que de orden
de S. Mag.d se de el pan y cevada nezesario
y para que vergisi que de lograr lo re-
ferido conviene se nombren comisarios
para que desde luego pasen a la dha ciu-
dad de Cartagena a informar a dho S. el
lo arriva expresado, y otras cosas q. conve-
nen al real servizio, y bien publico de esta
villa, y en exe cusion y cumplimiento de
lo referido sus mercedes nombravan y
nombraron por comisarios al S. Don An-
dres Solano Alcalde ordinario de este
ayuntamiento, y a Don Diego Valero Al-
con Preguidero desta ciud. y comisario de
santo oficio de la inquisizion a los q.
les se les da la comision tan bastante
como se requiere por dro. para q. vaya
a dha ciudad de Cartagena segun dho es
para lo arriva rre lazionado: en cuia consi-
quenzia devian de mandar y mandaron
se de y libre el dinero nezesario de los pro-
pios de esta villa a dho S. Dn. Andres Solano
para el gasto nezesario, y para ello se des pa-
mandamto. al mayordomo de dho caudal
y con rrezivo de lo q. se librare se le lleve
se en quenta en la que diere de dhos propios,
si lo acordaron y firmo el Cuesave

Fr. Colwelo Andres Solano Franco. Bivas Martin Serrano

Ante mi
Dn. Andres de Alm
y Navarrete